

O eres barato o eres diferente



JOSÉ MARÍA
GILGADO
Consultor

Esta semana hemos sabido que Balears presenta el mayor grado de ocupación por plazas durante junio (81,8%) en España. Le siguen Canarias (72,8%) y Comunitat Valenciana (67,7%), según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Así, a bote pronto, y sin tener en cuenta las ofertas de última hora que han tenido que realizar algunos hoteleros, podemos decir que "no nos podemos quejar"; por lo menos estamos mejor que el resto de las comunidades autónomas en cuanto a ocupación.

Por zonas turísticas, las islas de Eivissa y Formentera alcanzan el mayor grado de ocupación por plazas (82,6%) y Palma y Calvià la mayor ocupación en fin de semana (86,7%). La isla de Mallorca registra el mayor número de pernoctaciones, con 6,9 millones.

El principal destino elegido por los viajeros nacionales son las Illes Balears, con un 33,6% del total de pernoctaciones, si bien bajan un 1,4% respecto a junio de 2018. Es decir, el turismo nacional compensa en la temporada de verano en Balears ante la bajada del turismo internacional, que, como es sabido, se debe principalmente a la recuperación de destinos como Grecia, Turquía, Egipto, Túnez o Marruecos por la relativa calma y estabilidad geopolítica, la desaceleración de la economía alemana, el miedo al *brexit* y la devaluación de la libra esterlina, la irrupción de nuevos destinos de moda e, incluso, las buenas condiciones climáticas que se están dando durante este verano en el centro y norte de Europa, por lo que muchos no tienen una gran necesidad de viajar al sur en busca de sol y playa quedándose en su países de origen.

Al final o eres barato o eres diferente, como decía Guy Kawasaki, por lo que tenemos que seguir apostando por la calidad y no por la cantidad. Más importante que el número de llegada de turistas es lo que gastan, que en abril fueron 995 millones de euros, lo que representa un aumento del 17,98 por ciento respecto al mismo mes del año anterior.

La facturación media diaria de los hoteles por cada habitación ocupada (ADR) es de 93,1 euros en junio, lo que supone un aumento del 4,7% respecto al mismo mes de 2018.

Por su parte, el ingreso medio diario por habitación disponible (RevPAR), alcanza los 68,0 euros, con una subida del 7,0%.

LA CIFRAS DE LA SEMANA

Los aeropuertos de Balears aumentaron el número de pasajeros llegados, tanto en junio como en el acumulado durante los seis primeros meses. El aeropuerto de Palma es el que más ha aumentado, mientras que Eivissa presenta los resultados más discretos, aunque también con incrementos. En Maó, el aumento ha sido muy moderado en junio (1,30%), pero alcanza el 3,04% en el acumulado.

1,91%

Más llegadas en junio

Los aeropuertos de Balears recibieron durante el pasado mes de junio 2.773.636 pasajeros, un 1,91% más que un año antes. Son Sant Joan recibió un 2,27% más de pasajeros; el incremento fue del 1,30% en Maó; mientras que en Eivissa se quedó en el 1,01%.

4,58%

Más llegadas enero-junio

Las llegadas a los aeropuertos de Balears, de enero a junio, se han incrementado un 4,58% hasta alcanzar los 8.784.114 pasajeros. Son Sant Joan ha aumentado un 5,64%; el incremento en Maó ha sido del 3,04%; mientras que en Eivissa se ha limitado al 1,17%.

Costas y Hacienda pública



MIGUEL FONT

Economista y abogado
de Bufete Antonio Font

No descubro nada nuevo si afirmo que pleitear con la Hacienda Pública no resulta una misión sencilla. Es por todos conocido que cuando un contribuyente decide impugnar un acto que emana de la Administración tributaria (por lo general, en forma de liquidación) debe enfrentarse a un auténtico periplo administrativo y, en su caso, judicial, que, en ocasiones, desincentiva a más de uno a abordar tan ardua campaña. Máxime cuando el inexorable principio de autotutela ejecutiva de la Administración ("solve et repete") exige al potencial recurrente satisfacer, con carácter previo, la presunta deuda tributaria o bien garantizarla durante todo el período de tiempo (a menudo, prolongado) en que se sustancian los distintos medios de impugnación.

A estos evidentes obstáculos, hay que añadir las funestas consecuencias que pueden derivarse de una posible desestimación de las pretensiones del reclamante. Esto es, entre otras:

- 1) La pérdida de las reducciones por conformidad sobre las posibles sanciones que, en su caso, se hubieran impuesto al administrado.
- 2) Una eventual (y dolorosa) condena en costas.

Todo ello dibuja un panorama ciertamente desolador para todo aquel contri-

buyente (por más intrépido que sea) que, en un momento dado, no comparta el criterio técnico de la Administración y se proponga respetuosamente cuestionarlo.

Pues bien, en este contexto, el Tribunal Supremo, en sentencia de día 3 de junio de 2019, ha declarado la nulidad del artículo 51.2 del Reglamento de revisión en vía administrativa en un recurso directo interpuesto por la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF).

Dicho precepto (ahora expulsado del ordenamiento jurídico) venía a establecer que cuando se impusieran las costas a los contribuyentes en la vía económico-administrativa, estas se fijarían en un porcentaje del 2% de la cuantía de la reclamación.

Entiende el Alto Tribunal que cuantificar el importe de las costas de forma general y abstracta desvinculándolo del concreto procedimiento en el que se producen los gastos a sufragar, hace que se pierda su verdadera naturaleza, asimilándose más a tasas, medidas sancionadoras o prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

En este sentido, el Tribunal Supremo aprovecha (a modo de "obiter dicta") para resaltar la importancia de que el legislador persiga la claridad y no la confusión de los conceptos jurídicos, añadiendo que "hoy es sentir común la profunda inseguridad jurídica e incertidumbre social provocada, entre otros factores, por la imprecisión de las normas jurídicas. Lo que se manifiesta de manera muy significativa en el ámbito fiscal".

Quizá no nos hallemos ante un pronunciamiento que vaya a alterar sustancialmente el estado de las cosas. Pero, sin duda, la labor de la AEDAF ha traído consigo que el contribuyente vislumbre algún rayo más de esperanza en la defensa de sus intereses legítimos.

Porque como sugiere aquel conocido relato, "el reto no está en poder ganar al gigante, sino en poder vencer el miedo a enfrentarse a él".

